

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 MAYO 2026

VISTO: la CXXXIX Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) y la CXXIII Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), a realizarse del día 19 al 21 de mayo de 2026 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

CONSIDERANDO: I) que Uruguay le otorga especial relevancia a la agenda social y el diálogo político en el marco del bloque regional así como a los temas que se han incorporado a la agenda de trabajo, al tiempo que se enfatizará sobre las prioridades de la actual Presidencia Pro Témpore;-----

II) que en esta instancia, la Coordinación Nacional del Uruguay ante el FCCP tiene la oportunidad de generar acercamiento político con las contrapartes del MERCOSUR y de alcanzar acuerdos sobre el funcionamiento y los temas propuestos por la PPTP;-----

III) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación de la señora Representante Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, Embajadora Gimena Hernández, quien se desempeña como Coordinadora Nacional Alternativa de Uruguay ante el Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP);-----

IV) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, la señora Embajadora Gimena Hernández deberá partir de Montevideo el día 18 de mayo de 2026 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 18 al 21 de mayo de 2026 inclusive y partiendo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 22 de mayo de 2026 para llegar a Montevideo el mismo día;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100);-----

VI) que al no pernoctar la señora Embajadora Gimena Hernández en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 22 de mayo de 2026, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 00/100);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

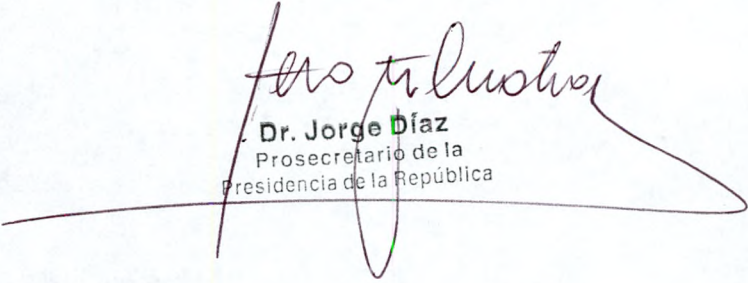
1° - Designase en Misión Oficial a la señora Representante Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, Embajadora Gimena Hernández, del 18 al 22 de mayo de 2026, para participar de la CXXXIX Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) y la CXXIII Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

2° - El viático correspondiente a la señora Embajadora Gimena Hernández por cuatro (4) días (18 al 21 de mayo de 2026 inclusive), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por un importe diario de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100), y por un (01) día (22 de mayo de 2026) por un importe diario de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Embajadora Gimena Hernández por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 753,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y tres con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República